



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ

927



BUENOS AIRES, 12 MAR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0536550/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de julio de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 99.261.497,50) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 659 de fecha 21 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 1.048 de fecha 14 de noviembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.940.919,80).

MPFIPyS CUDAP-PROY-SM
2147

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



9 2-1

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0260349/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 006 de fecha 10 de julio de 2008 y la Nota CCSRP N° 209 de fecha 23 de julio de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios correspondiente a la Sexta Etapa, de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 116.850.634,86), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.648.217,56) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CUDAP-PROY-587
2147

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 342 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE

MPFIPyS CUDAP-PROY. 500
2147

*[Handwritten signatures and initials]*



COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

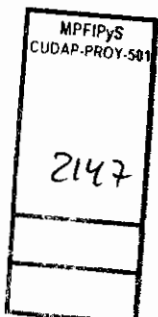
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Sexta Etapa, de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.648.217,56) en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, el cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de julio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2147

RESOLUCIÓN N° 9 21-7

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CHACO  
ETAPA: VI

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-588  
712

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
25	2016/07	54 VV.- RESISTENCIA	EMPEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A.	54	3.115.000,00	3.364.200,00	3.668.978,00	302.778,00
26	2016/07	27 VV.- RESISTENCIA	OBRAF S.A.	27	1.567.500,00	1.882.100,00	1.633.489,00	151.369,00
27	2016/07	27 VV.- RESISTENCIA	PALACIOS CONSTRUCCIONES DE JUAN BAUTISTA PALACIOS	27	1.567.500,00	1.692.900,00	1.945.261,00	152.361,00
28	2016/07	28 VV.- RESISTENCIA	MELCO	28	1.630.000,00	1.780.400,00	1.918.836,00	158.436,00
29	2016/07	58 VV.- RESISTENCIA	CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.	58	3.365.000,00	3.634.200,00	3.961.278,00	327.078,00
30	2016/07	54 VV.- RESISTENCIA	COMAC S.A.	54	3.140.000,00	3.391.200,00	3.686.408,00	305.208,00
31	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	I.L.A.G. CONSTRUCCIONES DE LUIS ALBERTO GUTIERREZ	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
32	2016/07	32 VV.- RESISTENCIA	CHACORRAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	32	1.850.000,00	1.998.000,00	2.177.820,00	179.820,00
33	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	G.Y.R.E.C.S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
34	2016/07	12 VV.- RESISTENCIA	G.Y.R.E.C.S.A.	12	695.000,00	750.600,00	819.154,00	67.554,00
35	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	GALLUCI CONSTRUCCIONES S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
36	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
37	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	ARG.FELIX ANIBAL BARRIOS CONSTRUCCIONES CIVILES	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
38	2016/07	24 VV.- RESISTENCIA	ZETA S.R.L. CONSTRUCTORA	24	1.323.948,71	1.429.864,61	1.568.552,42	128.687,81
39	2016/07	24 VV.- RESISTENCIA	CONCOR EMPRESA CONSTRUCTORA	24	1.322.548,79	1.428.352,69	1.566.904,44	128.551,75
40	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	MELIHINOS. CONSTRUCCIONES CHAGUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y G.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
41	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	MELIHINOS. CONSTRUCCIONES CHAGUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y G.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
42	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	MELIHINOS. CONSTRUCCIONES CHAGUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y G.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
43	2016/07	20 VV.- RESISTENCIA	MELIHINOS. CONSTRUCCIONES CHAGUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A. Y G.	20	1.155.000,00	1.247.400,00	1.359.866,00	112.266,00
44	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	BELARCO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
45	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	SISTECO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
46	2016/07	20 VV.- RESISTENCIA	AVANTI S.A.	20	1.155.000,00	1.247.400,00	1.359.866,00	112.266,00
47	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	F.A.S. INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
48	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	NOVELLI S.A.C.I.F.I.C.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
49	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	DICON S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
50	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	SENTRA S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
51	2016/07	28 VV.- RESISTENCIA	CHACORRAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	28	1.616.000,00	1.744.200,00	1.901.178,00	156.978,00
52	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	CHACO CONSTRUCCIONES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
53	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
54	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	DAL CONSTRUCCIONES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
55	2016/07	40 VV.- RESISTENCIA	A.R.Y.S.A. S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
56	2016/07	48 VV.- RESISTENCIA	E.Y.L.S.A.	48	2.680.000,00	2.872.800,00	3.131.352,00	259.552,00
57	2016/07	28 VV.- RESISTENCIA	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	28	1.495.000,00	1.614.800,00	1.759.914,00	145.314,00
58	2016/07	40 VV.- BARRANGUERAS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
59	2016/07	40 VV.- BARRANGUERAS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
60	2016/07	70 VV.- BARRANGUERAS	PANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	70	4.045.000,00	4.368.600,00	4.761.774,00	369.174,00
61	2016/07	40 VV.- BARRANGUERAS	TEKCHACO S.R.L.	40	2.310.000,00	2.494.800,00	2.719.332,00	224.532,00
62	2016/07	57 VV.- FONTANA	E.Y.L.S.A.	57	3.292.500,00	3.555.900,00	3.875.931,00	320.031,00
63	2016/07	100 VV.- FONTANA	JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.	100	5.775.000,00	6.237.000,00	6.798.300,00	561.300,00
64	2016/07	100 VV.- FONTANA	JUAN ALBERTO GARCIA CONSTRUCCIONES S.A.	100	5.775.000,00	6.237.000,00	6.798.300,00	561.300,00
65	2016/07	73 VV.- FONTANA	CONING S.A.C.C.	73	4.217.500,00	4.554.900,00	4.954.841,00	409.941,00
		TOTAL		1.720	99.261.497,50	107.202.417,30	116.850.634,86	9.648.217,56

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 66/100.- (\$9.648.217,56).